



# RESOLUCION DE ALCALDIA

## N° 0195-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA; MARZO 30 DEL 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** EL **MEMORANDUM N° 0409-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, el **INFORME N° 041-2023-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaria General, **INFORME N° 0131-2023-GDUT/MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, sobre la designación del Coordinador Municipal referente al cumplimiento de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca, para la **ELABORACION DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN LA PROVINCIA DE BARRANCA EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS**; y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, el artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con fecha 31 de octubre de 2018, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2018-AL/CPB**, se aprueba el convenio de cooperación Interinstitucional entre el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento y la municipalidad provincial de Barranca, para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la Provincia de Barranca en el marco de la Reconstrucción con cambios" en el cual, según la cláusula sexta, la Municipalidad se compromete a: Designar un funcionario que sirva de enlace con el equipo técnico/contratista, durante todo el proceso de elaboración de los planes".



Que, con fecha 11 de Febrero de 2020, mediante **Resolución de Alcaldía N° 083-2020-AL/RRZS-MPB**, se designa como Coordinador Municipal al Ing. Juan Carlos Flores Cornelio, Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial, en merito clausula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la elaboración de Planes Urbanos en el marco de la Reconstrucción con Cambios.



Que, mediante **INFORME N° 0131-2023-GDUT-MPB** de fecha 14 de Marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, solicita actualizar con resolución de alcaldía coordinador municipal – convenio de cooperación interinstitucional entre el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca en el marco de la construcción con cambios y para ello nombran al Ing. Jesus Eugenio Depaz Huertas.



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante **INFORME N° 041-2023-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 16 de Marzo de 2023, la Oficina de Secretaria General, solicita a la Gerencia municipal, autorización de la emisión del acto administrativo.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0409-2023-MPB/GM**, de fecha 20 de Marzo de 2023, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo que actualice la designación de coordinador Municipal de la presente gestión municipal de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, como Coordinador Municipal en merito a la cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca, para la **Elaboración de planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la Provincia de Barranca en el marco de la Reconstrucción con cambios** al funcionario que se detalla;



<b>Nombres y Apellidos</b>	Jesús Eugenio Depaz Huertas
<b>Cargo que ocupa en la entidad</b>	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial
<b>Correo Electrónico</b>	Jesus.depazhuertas@gmail.com
<b>Teléfono de Contacto</b>	915 376 558
<b>Teléfono de la Municipalidad</b>	01 235 5716 Anexo 315



**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 83-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 11 de Febrero de 2020, así como cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL